



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 212-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de septiembre de 2021



VISTO:

El Expediente 1608-VRI de fecha 19 de septiembre de 2022, el Oficio 026-2022-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 19 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las - HGGHÑXZiversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

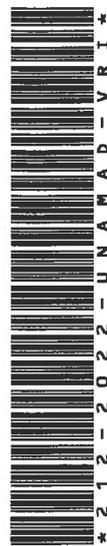
Que, con Oficio 026-2022-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 19 de septiembre de 2022, el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA: EDUCANDO A LAS MYPES"**, evento organizado por el Vicerrectorado de Investigación y la Facultad de Ecoturismo y se llevará a cabo el 21 de septiembre de 2022, documento que consta de ocho (08) folios;

Que, con Expediente 1608-VRI de fecha 19 de septiembre de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD dispone que se proyecte la resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA: EDUCANDO A LAS MYPES"**, evento organizado por el Vicerrectorado de Investigación y la Facultad de Ecoturismo y se llevará a cabo el 21 de septiembre de 2022, documento que consta de ocho (08) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA: EDUCANDO A LAS MYPES"**, evento organizado por el Vicerrectorado de Investigación y la Facultad de Ecoturismo y se llevará a cabo el 21 de septiembre de 2022, documento que consta de ocho (08) folios





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 212-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de septiembre de 2021

Identificador digital



212-2022-UNAMAD-VRI

ARTÍCULO 2°: CONFORMAR EL Comité Técnico Organizador encargado de la ejecución del Plan te de Trabajo denominado **"PROGRAMA: EDUCANDO A LAS MYPES"**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales y técnicos del Vicerrectorado de Investigación y dependencias:



N°	Nombres y apellidos	Participación	Cargo / función
01	Vadick, Fernández Romero	PRESIDENTE	Director de Incubadora de Empresas (DIE)
02	Jorge Santiago, Gárate Quispe	ORGANIZADOR	Director del Instituto de Investigación (INI)
03	Virne, Mego Mego	ORGANIZADOR	Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS)
04	Edgar Rafael, Julián Laime	ORGANIZADOR	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)
05	Faraón Cañ, Quispe Huallpa	ORGANIZADOR	Coordinador técnico Repositorio Institucional
06	David Roberth, Falcon Aguilar	ORGANIZADOR	Especialista informático Repositorio Institucional
07	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	ORGANIZADOR	Secretaria VRI
08	Nancy Sofía, Velásquez Pérez	ORGANIZADOR	Secretaria INI
09	Ivonne Elizabeth, Cairo Rubiños	ORGANIZADOR	Secretaria INRENMA
10	Gorky, Florez Castillo	ORGANIZADOR	Asistente Técnico en ejecución de convocatorias de investigación
11	Marx Antony, Herrera Machaca	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DITRAT
12	Nora Friné, Huamani Machaca	ORGANIZADOR	Asistente administrativo INI
13	Adriana, Montalvan Bonett	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DIE
14	Sandra Mara, Gonzales Gutiérrez	ORGANIZADOR	Asistente administrativo VRI



ARTÍCULO 3°: CONFORMAR EL Comité Técnico Organizador encargado de la ejecución del Plan te de Trabajo denominado **"PROGRAMA: EDUCANDO A LAS MYPES"**, el cual estará integrado por los siguientes docentes de la Escuela de Administración y Negocios Internacionales:

N°	Nombres y apellidos	Participación	Cargo / función
01	Dra. Mirella Rosa Luz Gavidia Camaquiri	Decana	Decana
02	Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado	Director	Director de Departamento de Contabilidad y Administración
03	Dr. Alexis León Ramírez	ORGANIZADOR	Director de Escuela de Administración y Negocios Internacionales
04	Dra. Ruth Torren Medrano	ORGANIZADOR	Secretaria Académica
06	Dr. Roberto Danilo Pérez Marroquín	ORGANIZADOR	Docente
07	Msc. Jorge Eulogio Pérez Gratelly	ORGANIZADOR	Docente
08	Mag. Mike Gutiérrez Figueroa	ORGANIZADOR	Docente
09	Mag. Freddy Abel Rivera Mamani	ORGANIZADOR	Docente
10	Dr. Alfonso Romaní Claros	ORGANIZADOR	Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 212-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de septiembre de 2021

Identificador digital



212-2022-UNAMAD-VRI

11	Dra. Yolanda Paredes Valverde	ORGANIZADOR	Docente
12	Jazmín Diaz Espinoza	ORGANIZADOR	Asistente administrativo
13	Miriam Escobedo Pacco	ORGANIZADOR	Asistente administrativo
14	Michelle Iberos Casquino	ORGANIZADOR	Asistente administrativo

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente a la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales a través de la Facultad de Ecoturismo, para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
FEC-D
DIE
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/SMDI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

